

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 059/SE/11-08-2023

POR EL QUE SE APRUEBA A LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO A OCUPAR CARGOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 14 de julio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 037/SO/14-07-2016, por el que se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El 17 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 001/SE/17-01-2017 por el que se aprueba la modificación a la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto 238 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74, alcance II, de fecha 13 de septiembre de 2016.

3. El 2 de febrero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 007/SE/02-02-2017 mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 25 de abril de 2018, el Consejo General de este Órgano Electoral Local, emitió el Acuerdo 089/SO/25-04-2018, mediante el cual se modificó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5. El 27 de noviembre de 2018, el Consejo General de este órgano electoral, emitió el Acuerdo 187/SO/27-11-2018, mediante el cual se aprobó la Metodología para el procedimiento de la valoración curricular y aplicación de las entrevistas para ocupar un cargo o puesto en áreas ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la rama administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 25 de marzo de 2020 el Consejo General de este órgano electoral local, emitió el Acuerdo 013/SO/25-03-2020, mediante el cual se aprobó la modificación del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Reglamento Interior, del Manual de Organización, del Manual de Procedimientos y el Catálogo de Cargos y Puestos y la creación del Manual de Remuneraciones para las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. El 27 de mayo de 2020, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el Acuerdo 021/SO/27-05-2020, mediante el cual aprobó la Política de Igualdad Laboral y no discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. El 13 de enero de 2023 el Consejo General del Instituto mediante acuerdo 001/SE/13-01-2023, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9. El 03 de febrero de 2023, se emitió la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-001-2023, para la contratación del servicio de “Diagnóstico y fortalecimiento de la estructura del área de Informática y actualización de los sistemas informáticos institucionales”; procedimiento realizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitiendo el fallo a favor de la persona moral Informática Electoral AC.

10. El 31 de marzo de 2023 la Presidencia de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero recibió el resultado del diagnóstico integral del área de informática del IEPC Guerrero, emitido por la persona moral Informática Electoral AC, en el que se consideran distintos aspectos del mismo.

11. El 20 de abril de 2023, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el Acuerdo 024/SE/20-04-2023, en el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

12. El 15 de junio de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral, mediante Acuerdo 036/SE/15-06-2023, aprobó la convocatoria y los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de personal operativo de la rama administrativa en la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con motivo de la modificación de la estructura organizacional, aprobada mediante acuerdo 024/SE/20-04-2023.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

13. El 21 de julio de 2023 el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 053/SE/21-07-2023, aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y no discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al decreto legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

14. El 21 de julio de 2023 el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 055/SE/21-07-2023, aprobó la modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

15. El 21 de julio de 2023 el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo 056/SE/21-07-2023, aprobó la modificación del manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la Constitución.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que por su parte, el artículo 173, párrafos primero y segundo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

V. Que el artículo 188 fracciones I, XVII, XVIII y LXV de la mencionada Ley Electoral, dispone que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran.

VI. Que de Conformidad con el artículo 189, fracciones XII y XXX, de la citada Ley Electoral Local, son atribuciones del Consejero Presidente, las de expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros Electorales, de los representantes de los partidos políticos y del personal del Instituto Electoral; así como designar a los servidores públicos de la rama administrativa del Instituto Electoral, conforme al Estatuto del Servicio, los lineamientos y disposiciones que al respecto se emitan.

VII. Que de acuerdo con el Artículo 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, los OPL, en términos de las leyes locales que los rigen, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

VIII. Que el Artículo 724 del referido Estatuto, establece que para ocupar una plaza de la rama administrativa los OPL podrán establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Lo anterior, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de recursos y capacidades de los OPL.

IX. Que el artículo 13, fracción VIII, del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General, tiene la atribución de firmar junto con la Secretaria o Secretario Ejecutivo los nombramientos del personal del Instituto Electoral.

X. Que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, tiene como propósito fundamental, obtener calidad en el desempeño de las y los servidores públicos que integran la Dirección General de Informática y Sistemas de este Organismo, para el mejor aprovechamiento y ejercicio eficiente de los recursos públicos, innovaciones tecnológicas, el desarrollo de los procesos y el óptimo cumplimiento de los objetivos institucionales de esta área, por tal razón, se emitió la Licitación Pública Nacional LPN-IEPC-001-2023, para la contratación del servicio de “Diagnóstico y fortalecimiento de la estructura del área de Informática y actualización de los sistemas informáticos institucionales”; procedimiento realizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitiendo el fallo a favor de la persona moral Informática Electoral SC, quien cumplió a cabalidad con lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

XI. Que, del desarrollo de los trabajos de Diagnóstico y fortalecimiento de la estructura del área de Informática, la persona moral adjudicada, basándose en los integrantes actuales del área, desarrolló diversas evaluaciones individuales y a nivel departamento, proponiendo la ampliación de cargos dentro de la Dirección, con el objetivo de contar con un equipo encaminado a afrontar los proyectos propios de las jornadas electorales.

XII. Derivado de los resultados de Diagnostico, se tiene la necesidad de contratar personal operativo de la rama administrativa en la Dirección General de Informática y Sistemas; a razón de esto, se emitió la Convocatoria exclusiva para mujeres, que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición para ocupar cargos y puestos de la rama administrativa en la Dirección General de Informática y Sistemas siguientes:

NUM DE PLAZAS	CARGO	FUNCIÓN ESPECÍFICA	SEXO
2	Analista	De Soporte técnico	Mujer
1	Auxiliar Especializada	De desarrollo	Mujer

En la convocatoria se señalaron las etapas siguientes:

I Primera etapa: Reclutamiento

a) Publicación y difusión de la Convocatoria Pública.

- b) Registro e inscripción de aspirantes.
 - c) Revisión curricular y verificación de requisitos.
- II. Segunda etapa: Evaluación
- a) Aplicación del examen de conocimientos.
 - b) Evaluación curricular
 - c) Evaluación Psicométrica y de competencias blandas
 - c) Aplicación de entrevistas.
- III. Tercera etapa: Selección del Personal
- a) Calificación final y criterios de desempate.
 - b) Selección de personas ganadoras.
 - c) En su caso, utilización de una lista de reserva.

La primera etapa de reclutamiento, fue del 19 de junio al 03 de julio de 2023, periodo en el que estuvo publicada la convocatoria en la página web institucional, redes sociales y medios impresos, el registro se realizó en línea, en el cual, las aspirantes utilizaron los formatos puestos a disposición en la página, y enviaron su documentación por correo electrónico. Para el cargo de Analista se recibieron un total de 29 solicitudes, sin embargo, únicamente 18 aspirantes presentaron la totalidad de documentos; para el cargo de auxiliar especializada, se recibieron un total de 34 solicitudes, pero, únicamente 22 aspirantes cumplieron con la totalidad de documentos.

La revisión curricular y verificación de requisitos, se realizó del 26 de junio al 05 de julio de 2023.

En la segunda etapa de evaluación, se convocó a las aspirantes que cumplieron con los requisitos y entrega de documentación a presentar el examen de conocimientos el 07 de julio de 2023, se les citó, atendiendo todas las medidas de seguridad sanitaria. El examen para las aspirantes al cargo de Analista, inició a las 10:00 y concluyó a las 12:00, para las aspirantes a Auxiliar Especializada, el examen inicio a las 12:10 y culminó a las 14:10 horas, registrándose una asistencia en total de 20 personas, en este mismo día se realizó el cotejo documental.

La elaboración, aplicación, calificación y presentación de resultados estuvo a cargo de la Persona moral Informática Electoral AC, cuyo personal diseñó la batería de preguntas de dos tipos de examen, uno para cada cargo, mismo que, una vez que se terminó la aplicación del examen de conocimientos, inmediatamente realizaron la calificación de los exámenes.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

De acuerdo con los resultados ponderados presentados por la persona moral Informática Electoral AC, 20 aspirantes acreditaron el examen de conocimientos; 11 para el cargo de Analista y 9 para el cargo de auxiliar especializada.

La Evaluación Curricular se realizó el 11 de julio, y contempló el grado académico, la experiencia laboral y la experiencia en materia electoral, valorado por el personal de las Direcciones Ejecutiva de Administración y General de Informática y Sistemas del IEPC Guerrero.

En la valoración curricular se otorgó la calificación a cada una de las siguientes variables:

- a) Experiencia laboral en materia electoral (de 0 a 5 puntos):
- b) Experiencia profesional (de 0 a 10 puntos).
- c) Grado de estudios (de 0 a 10 puntos): Posgrado, Licenciatura, Cursos o Certificaciones.

La evaluación psicométrica y de competencias, se realizó el día 12 de julio de 2023, a través de la Personal moral Informática Electoral AC, institución encargada; quién aplicó esta evaluación a través de medios electrónicos, etapa que tuvo un valor de hasta 15% de la ponderación final.

Las Entrevistas se realizaron el 17 y 18 de julio, los grupos de entrevistadores fueron integrados por personal de las Direcciones Ejecutiva de Administración y General de Informática y Sistemas.

Se evaluaron los siguientes aspectos: Resolución de problemas, Trabajo en equipo, Disposición para el desarrollo de actividades y Aptitud para realizar adecuadamente las funciones y actividades de acuerdo al puesto.

De acuerdo a las calificaciones obtenidas en cada etapa de evaluación, en los resultados finales no se utilizaron criterios de desempate.

XIII. Con base a los resultados de las evaluaciones, se procedió a integrar una lista, ordenada de mayor a menor promedio; conforme al contenido del listado **Anexo 1**, de este Considerando.

XIV. El concurso público tiene como propósito, reclutar, seleccionar y contratar personal operativo de la rama administrativa de la Dirección General de Informática y Sistemas.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Para la contratación de las ganadoras, se consideraron a los mejores promedios, como se señala a continuación:

NUM PROG	CARGO	FUNCIÓN ESPECÍFICA	NOMBRE
1	Analista	De Soporte técnico	Denisse Luna Escamilla
2	Analista	De Soporte técnico	Jessica Vázquez Moreno
3	Auxiliar Especializada	De desarrollo	Cristina Mota Castrejón

XV. Quedando una lista de reserva con las aspirantes que aprobaron todas las etapas del concurso y obtuvieron las mejores calificaciones, contenida en el **Anexo 2**.

El desarrollo de las etapas del Concurso se realizó bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Quedaron erradicadas durante este procedimiento, todas las formas de discriminación y violencia que se puedan ejercer contra cualquier persona, en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Art. 1º de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades y de trato aplicando la perspectiva de género y de inclusión social en todos los procesos de ingreso, promoción, rotación, formación, comunicación, vinculación, planeación, programación, presupuestación y evaluación, con la finalidad de impulsar la igualdad de oportunidades en el desarrollo del personal, así como impulsar la corresponsabilidad equilibrada entre la vida laboral y familiar dentro de la cultura organizacional. Por esta razón, esta convocatoria fue dirigida exclusivamente a mujeres, como una acción afirmativa para acotar la brecha de género existente en la estructura organizacional del IEPC Guerrero y específicamente en la estructura de la Dirección General de Informática y Sistemas, de igual manera se convocó a personas del género femenino con algún tipo de discapacidad que demuestren los conocimientos y requisitos estipulados en esta convocatoria

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, VI, LXV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba a las personas ganadoras del concurso público en la modalidad de oposición, para la contratación de personal operativo a ocupar cargos de la rama administrativa en la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en términos del considerando XIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a las personas ganadoras su contratación a partir del 16 de agosto del 2023.

TERCERO. Se aprueba la lista de reserva con las aspirantes que aprobaron todas las etapas del concurso y obtuvieron calificación aprobatoria, con una vigencia del 16 de agosto del 2023 y hasta el 15 de agosto de 2024, en términos del considerando XV del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por los integrantes de Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se notifica el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 11 de agosto del 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ